



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE POPAYÁN

Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790

j02mectiqcau@cendoj.ramajudicial.gov.co ; cserjimecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Popayán, 04 de junio de 2025

Oficio CSJPA25- 2G-1418

Señores/as:

REQUERIDOS

MÓNICA PATRICIA GARCÍA BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 52.808.022 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la SEDE NACIONAL de ASMET SALUD EPS

CATHERINE DE LAVALLE ARRIETA, identificada con C.C. 52.418.422 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL DEL CAUCA DE ASMET SALUD EPS

GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON

Agente Interventor de ASMET SALUD EPS

Emails: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co ; presidencia@asmetsalud.com
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com ; gpolania@hotmail.com

E.S.M.

RADICACION DEL PROCESO: 19001-40-71-002-2025-00017-00

ASUNTO: AUTO SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 016 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025

INCIDENTANTE: LUZ ALBA CARABALI – C.C. 25.425.284

AGENCIADA: SHARICK VALERIA OLANO LOPEZ – NUI 1.060.878.771

INCIDENTADA: ASMET SALUD EPS

VINCULADOS: CLÍNICA PABON CON SEDE EN PASTO (NARIÑO) Y OTROS

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada de fecha cuatro (04) de junio de 2025, mediante el cual dispuso: “PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a los funcionarios MÓNICA PATRICIA GARCÍA BOHORQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.808.022 en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL, CATHERINE DE LAVALLE ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.418.422 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA y GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN, con cedula de ciudadanía No. 51.921.553, Agente Interventora ASMET SALUD EPS y/o a quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del referido fallo, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los referidos funcionarios, concediéndole un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. TERCERO: Notifíquese personalmente la presente decisión a los mencionados funcionarios, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2º del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.” CUARTO: líbrense los despachos comisorios a los que hubiere lugar. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, NUBIA ROCELY PALTA MEDINA. (Original. Fdo.)”.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (*original firmado*)
Coordinador Centro de Servicios Judiciales SRPA

Elaboró: Erika Gómez